



Lanús, 16 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0884.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido de los artículos 1° del Decreto N° 681/2022, 1° del Decreto N° 81/2022 y 1° del Decreto N° 686/2022;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 681/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1º:** Procédase a la recategorización a partir del día 01 de marzo del año 2022, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en la Dirección de Seguridad Interina, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, en la Categoría, Función, Oficina y Categoría Programática, que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DE CAT.</u>	<u>A CAT.</u>	<u>C.P</u>	<u>OF</u>	<u>FUNCION</u>
26.627/7	ROJAS EMILSE MICAELA	21	24	01	302	ADMINISTRATIVA OFICIAL
25.806/1	MAROTE LUCILA BELÉN	18	21	01	302	ADMINISTRATIVA OFICIAL
25.927/9	MAGLIETTA LUCIANA CARLA	16	18	45	1532	ADMINISTRATIVA OFICIAL
26.554/6	SEOANE SERGIO DANIEL	14	16	01	302	RECEPCIONISTA



Artículo 2º: Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 81/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1º:** Autorízase a partir del día 01 de enero del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente María Mercedes CAMBLOR, Legajo N° 20.630/3, a la Oficina 719, Subsecretaría de Genero, Integración y Niñez, categoría 20, Personal Docente, Agrupamiento 8, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37.

Artículo 3º: Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 686/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1º:** Establécese a partir del día 01 de marzo del año 2022, para los agentes que se detallan a continuación, quiénes prestan servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la Precitada Secretaría.

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES
28.222/8	RIPPE DIEGO HERNAN
29.392/5	BARD ADRIANA ALICIA
24.997/5	ARCE ALEJANDRA MABEL
28.800/6	CARRIZO SEBASTIAN GERARDO
21.127/7	CORREA SABRINA ANDREA

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por